MENDOZA, **11 de junio de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico Nº 13641/25 caratulado: *"DIRECCIÓN DE PERSONAL FAD- RENUNCIA CONDICIONADA PROFESORA MARÍA CLARA MARQUET."*

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se agrega el Formulario Nº 1 de la Circular Nº 44/22-R, en donde la Lic. María Clara MARQUET solicita, a partir del 1 de junio de 2025 la respectiva renuncia condicionada, conforme con lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/62, en los cargos detallados en el mismo.

Que además corre agregado el Formulario Nº 2 de la Ordenanza Nº 44/22-R, en donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista de la docente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º por la ordenanza Nº 32/16-R y su modificatoria Ord. Nº 4/22-R.,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **Renuncia Condicionada** conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional Nº 8820/62, del siguiente personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE	
APELLIDO Y NOMBRES	MARQUET, María Clara
D.N.I.	16294763
CUIT/CUIL	27–16294763–5
LEGAJO	22.356

Cargo en donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO 1

2. Descripción del cargo	
Denominación del cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Efectivo
Nº de Resolución de designación	Resol. N° 71/1993–CS y resol. N° 292/1996-CS

3. Término de la última designación	
Desde	23/06/1993
Hasta	--------

4. Espacio/s Curricular/es	
1)	*"Tecnología de Pastas y Esmaltes"*

Resol Nº 240

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

CARGO 2

2. Descripción del cargo	
Denominación del cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Efectivo
Nº de Resolución de designación	Resol. N° 803/2017–R.

3. Término de la última designación	
Desde	01/12/2016
Hasta	----------

4. Espacio/s Curricular/es	
1)	*"Modelado y Color Cerámico III"*
2)	*"Taller Cerámico III"*

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA	**UNO (1)**
MES	**JUNIO**
AÑO	**2025**

ARTÍCULO 2º.-La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales, con la percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º.- La docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, y que se encontrare bajo Renuncia Condicionada, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 5°.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 240

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO